



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE JULIO DE 2014	Suplemento 7501 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



Gobierno del  
Estado de Tabasco

No.- 2469  
**ACUERDO**

**Tabasco**  
cambia contigo

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 42, 51, FRACCIONES XIII Y XXI, Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7 FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 16 Y 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO RELACIONADO CON LA SOLICITUD QUE FORMULA EL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR (CON LICENCIA), DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

## CONSIDERANDO

I.- Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil seis, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, solicitó al entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Químico Andrés Rafael Granier Melo, licencia temporal para separarse del ejercicio notarial a partir del primero de enero del año dos mil siete, en virtud de que asumiría el cargo de Diputado Local de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, por ser un cargo público que implica una función que es incompatible con la actividad notarial, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

II.- Que mediante Acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil siete, publicado el diez siguiente, en el suplemento 6723 F, del Periódico Oficial del Estado, en el punto PRIMERO se le concedió licencia para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con efectos a partir del primero de enero del año dos mil siete, sujeto a las prevenciones que señala el artículo 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

III.- Que es un hecho notorio y público para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que el Licenciado Adán Augusto López Hernández, amén de haber sido legislador local en la Quincuagésima Novena Legislatura, ocupó posteriormente el cargo de diputado federal en la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y que actualmente desempeña el cargo de Senador de la República por el Estado de Tabasco.

IV.- Que en su momento se notificó al Licenciado Adán Augusto López Hernández del inicio del trámite administrativo encausado a la Licenciada Adela Ramos López, al haberle sido revocada la constancia de aprobación del examen de suficiencia para el ejercicio de la función notarial; y del posterior Acuerdo de Revocación de Nombramiento y Otorgamiento de Fiat y Cese de la función notarial, relativo a la Licenciada Adela Ramos López, quien vino fungiendo como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintidós de julio de dos mil catorce, notificados respectivamente a ambos profesionistas el día veintitrés de julio de dos mil catorce, mediante los oficios números SG/DGAJyAI/4806/2014 y SG/DGAJyAI/4807/2014, respectivamente.

V.- Que el veintidós de julio de dos mil catorce, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con la asistencia de los CC. Secretario de Gobierno y del Coordinador General de Asuntos Jurídicos, ambos del Poder Ejecutivo, expidió el Acuerdo de revocación de designación y nombramiento temporal de Notario Sustituto de la Notaría Pública número Veintisiete, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y otorgamiento del fiat expedidos a favor de la Licenciada Adela Ramos López, de conformidad con los artículos 42, 51, fracciones XIII y XXI y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 2, 9, 23 y 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por considerar que ha quedado revocada y sin efecto legal alguno la constancia de aprobación de examen de suficiencia para el ejercicio de la función notarial expedida en favor de dicha profesionista, publicándose en el suplemento del Periódico Oficial del Estado, de fecha veintitrés del mes y año en curso.

VI.- Que el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información, de la Secretaría de Gobierno, en acatamiento del punto resolutive TERCERO del Acuerdo de Revocación de Nombramiento y Otorgamiento de Fiat y Cese de la función notarial, mediante el oficio SG/DGAJyAI/4807/2014, de fecha veintitrés de julio del año en curso, requirió a la Licenciada Adela Ramos López, dicho FIAT y sello de autorizar; igualmente, ordenó se practiquen en tiempo y forma, las diligencias que sean procedentes con respecto al protocolo que tuvo a su cargo en la fedatoría pública de que se trata, haciendo entrega del mismo, según legalmente corresponda.

VII.- Que Mediante escrito fechado el veintitrés de julio de dos mil catorce, presentado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, signado por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual solicita se le autorice reanudar las actividades profesionales como Notario Titular de la Notaría Pública número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en virtud de la licencia temporal que le fuera concedida por siete días a partir del día veintitrés de julio de dos mil catorce, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; igualmente, anuncia que es de su interés que al concluir la licencia antes citada, habría de reasumir el cargo de Senador de la República; por lo que en su momento, solicitará le sea concedida una nueva licencia del ejercicio de la función notarial para continuar con el cargo de elección popular antes referido.

Conforme a lo expuesto y con fundamento en el artículo 16, último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, así como del artículo 17 del Reglamento de la citada norma, en vista de la petición formulada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, de reanudar temporalmente sus actividades profesionales como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es procedente la reanudación de la actividad notarial del Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en los términos de su escrito que se cita en los antecedentes, reanudará en lo inmediato la actividad notarial a partir del día veinticuatro de julio de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Conforme al punto anterior, comuníquese a la **Licenciada Adela Ramos López**, que deberá entregar al Notario Público Titular, mediante acta de entrega-recepción por triplicado, en apego a lo establecido en lo conducente, por el artículo 66 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el inventario de la documentación que haya formado parte del acervo notarial en la fedatoria pública en cita, con la asistencia del interventor representante del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; remitiéndose un ejemplar del acta que se practique, al Colegio de Notarios de Tabasco, Asociación Civil.

**TERCERO.-** Notifíquense de inmediato, mediante oficios en que se transcriba el presente Acuerdo, al Licenciado Adán Augusto López Hernández, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 515, de la Colonia "Jesús García", de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como a la Licenciada Adela Ramos López, en el domicilio señalado para recibir citas y notificaciones.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y por oficio comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Dirección del Archivo General de Notarías, al Presidente Municipal y a las oficinas hacendarias federales y locales de la adscripción del Notario Público cuya reanudación se autoriza, a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al Colegio de Notarios de Tabasco, Asociación Civil; así como, en su caso, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para los efectos conducentes.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

"2014. CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.